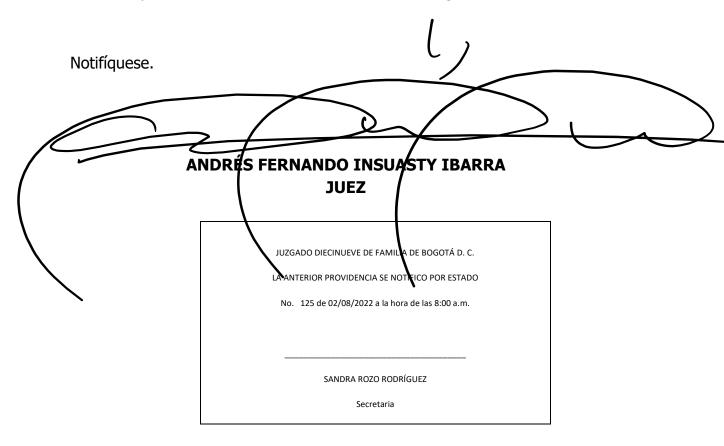
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero de agosto de dos mil veintidós.

Del trabajo de partición presentado el 19 de mayo de 2022 (índice 033 del plenario), se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.



Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4148bed79a7e34e88d7f0382b599c29fea54f9423bfdbd5938e8e51d5c0fe113**Documento generado en 01/08/2022 02:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica